1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Subgerencia de Cultura	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**No. Plan de Adquisiciones:**	43232301, 55111513
	Consecutivo:	095
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	Estampilla Procultura - Inversión	
NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	"FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA"	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	28 de junio de 2021	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

-Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, creado y modificado mediante Decretos Ordenanzales Nos. 0264 del 2008 y 432 de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

-Que dentro de su estructura organizacional el IDECUT cuenta con la Subgerencia de Cultura dependencia que tiene como propósito principal el de dirigir, promover y desarrollar políticas y programas que impulsen y fomenten la identidad cultural, creación y funcionamiento de grupos de expresión artística y cultural, así como realizar acciones pertinentes para proteger y conservar los bienes, sitios, sectores de interés y valores del patrimonio cultural en el Departamento de Cundinamarca.

-Que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*", en igual sentido el artículo 70 señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

-Que la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, dispone dentro de sus principios fundamentales, la política cultural, de conformidad el numeral 13 del artículo 1°:

"13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y ***garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades****, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."* (resaltado fuera de texto).

-Que en el artículo 2° de la Ley 1379 de 2010, se plasman varias definiciones, relacionadas con la red de bibliotecas públicas, dentro de las cuales, se citan las siguientes:

"2. ***Biblioteca****: "Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte."*

*"3. **Biblioteca digital**: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición de público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital."*

*"**12. Biblioteca pública**: Es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción."*

-Que de conformidad con el decreto Ordenazal 432 de 2020 es Misión del IDECUT:

*"ARTICULO 4° **Misión**. El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca tendrá como misión preservar y recuperar el patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios a la culturalidad étnica del Departamento, al igual que fomentar la industria turística y las diversas modalidades de turismo de acuerdo a la vocación del potencial existente en esta materia y contribuir a la imagen del Departamento como epicentro turístico nacional e internacional, a la generación de ingresos y empleo de la población cundinamarquesa que se vincule a la industria.*

-Que, en el Plan de Desarrollo Departamental "**Cundinamarca, Región que Progresa**", aprobado para el período 2020 – 2024, se incluyó en el Programa **Un buen vivir**, el cual se justificó en el reconocimiento y protección de espacios para más bienestar a los cundinamarqueses.

-Que a su vez, dentro del referido programa se estableció la meta de producto 043 ***"Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales"***, para lo cual el Instituto Departamental de Cultura y Turismo IDECUT formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión con el código SPC298232, cuyo objeto es fortalecer las bibliotecas públicas municipales de los 116 municipios de Cundinamarca.

-Que el proyecto antes señalado incluyó aspectos relevantes que lo fortalece, tales como: "*desarrollar contenido bibliográfico digital (literatura para niños, jóvenes y adultos, libros ilustrados de ficción e informativos y libros e interactivos con lectura en voz alta), garantizando la accesibilidad y la cobertura de quienes no pueden llegar a las bibliotecas públicas del Departamento."*

-Que el proyecto reviste especial importantica, en razón a que la mayoría de las bibliotecas públicas del departamento no cuentan con conectividad para acceso a internet, ni con las herramientas digitales que garanticen la demanda de la comunidad. No obstante los libros a adquirir están incluidos en un dispositivo - micro servidor portátil que no requiere conexión a la red.

Aunque en pleno siglo XXI, las bibliotecas públicas tienen una inclinación natural a implementar los avances tecnológicos en los diferentes procesos de la biblioteca, situación que tiene respuesta en los avances de la sociedad de la información y en la influencia que las tecnologías tienen en todos los ámbitos de una sociedad moderna. Dichos avances no están aún incorporados de manera masiva en las bibliotecas públicas por falta de compromiso de las administraciones municipales en la conexión de sus bibliotecas públicas. De la misma forma el desarrollo de colecciones digitales en las bibliotecas en Cundinamarca todavía es incipiente.

-Que con observancia de las disposiciones descritas el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca -IDECUT- y las consideraciones efectuadas, se ha determinado la necesidad de dotar las bibliotecas públicas de Cundinamarca, con libros interactivos y graficas multiforma, que estén en consonancia con las tecnologías de información y comunicación, mediante el uso de dispositivos tecnológicos, que permitan

su consulta de manera fácil, ágil con herramientas y equipos disponibles sin que se requiera conexión a internet, de tal forma que se facilite su uso especialmente en las zonas rurales del departamento.

-Que, para atender esta necesidad, se realizará la compra de micro-servidores que ofrezcan una destacada y cuidadosa selección bibliográfica de libros de las mejores editoriales, con el fin de promover la lectura, el conocimiento, la ilustración y en general la formación educativa y cultural con calidad en niños y jóvenes del Departamento de Cundinamarca. El estimado para este proyecto inicial es de 158 bibliotecas digitales offline, que contienen 220 libros interactivos de Makemake, contenidos en el mismo número de micro servidores locales, dispositivos a la medida para acceso en la ruralidad y para servicios de extensión bibliotecaria, uno de los diez servicios bibliotecarios básicos de Ley.

-Que de acuerdo con la información reportada en la propuesta por la sociedad Mákina Editorial SAS, se puede observar que es una empresa con experiencia en área, tal y como se describe a continuación: "*Desde hace más de seis años, MakeMake ofrece a bibliotecas y colegios de Colombia, Chile, Perú, México y EEUU una cuidadosa selección de libros digitales de las mejores editoriales de América Latina. Nuestra misión es usar la tecnología para promover la lectura crítica y de calidad en niños y jóvenes. MakeMake conjuga un software amigable (hecho en Colombia), un fondo diverso y de altísima calidad y estrategias de promoción de lectura*".

-Que la entidad encuentra característica técnicas especiales en los dispositivos tecnológicos a adquirir, que igualmente son informadas en la propuesta, tales como:

• Multidispositivo y fácil de usar.
• Permite acceso multiusuario (hasta 10 equipos), donde cada usuario conectado tiene la libertad y autonomía de leer y navegar lo que quiera.
• Simula 100% la experiencia de uso, de navegación y de lectura de MakeMake Online, sin necesidad de que exista una red de datos (WiFi o provenientes de teléfonos celulares).
• Cada "Cajita" incluye su propio panel estadístico en tiempo real para la medición de lectura.
• Experiencia comprobada en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (Programa BRI), Fundalectura, Biblioteca Pública de Funza, Biblioteca Pública de Sopó, Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
•Hardware: micro-servidor portátil, cubierto con carcaza de plástico, cable de conexión a batería externa (powerbank) de 10.000 amperios.
•Software: Interfase de navegación MakeMake, que permite la clasificación, navegación sencilla, acceso y lectura en navegadores de dispositivos móviles o computadores. El software también incluye un panel estadístico que mide el número de libros leídos, sesiones de lectura y tiempo de lectura por cada una de las Cajitas.
•Branding: El branding institucional se ofrece en cuatro partes diferentes: (1) en la carcaza de plástico exterior; (2) en la caja de cartón de embalaje de La Cajita; (3) en la guía impresa que acompaña a La Cajita; (4) en la parte superior de la interfase de navegación de la plataforma y banners.
•Y toda la demás característica de orden técnico que se describen en el numeral de condiciones técnicas.

-Que para cumplir este cometido tal y como se señaló, ha de tenerse en cuenta la Política Nacional, la Ley General de Cultura 397 de 1997, la Ley que organiza la red nacional de bibliotecas públicas 1379 de 2010, el Plan Nacional de Cultura y el cumplimiento de la misión institucional del IDECUT, transformadas en acciones, programas y proyectos tendientes al fortalecimiento de la red departamental de bibliotecas públicas de Cundinamarca.

-Que, en el mismo sentido, el IDECUT soporta su necesidad, en la coherencia que debe existir en la política cultural, 397 de 1997 y ley 1379 de 2010, que establecen los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. De igual forma, debe tenerse en cuenta que el Ministerio de Cultura y la Red Nacional de Bibliotecas públicas, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura "**Leer es mi Cuento**", plantearon una iniciativa a nivel nacional, cuyo propósito es fomentar el desarrollo de los servicios bibliotecarios con el fin de que las

bibliotecas públicas enriquezcan sus portafolios de servicios y aporten al desarrollo cultural de sus territorios a partir de estos nuevos escenarios.

-Que la biblioteca pública en Colombia fue declarada como un bien, servicio y espacio de utilidad pública y social mediante la Ley 1379 de 2010, motivo por el cual se considera que se tiene el reto de trabajar en tres frentes para favorecer el desarrollo social y humano, la lectura, la información y la cultura. Así mismo, debe estar al servicio de la creatividad y la innovación y ofrecer sus recursos para que ello sea posible, en consecuencia, serán materia especial de promoción, protección e intervención del Estado.

-Que "*Las bibliotecas, en tanto que puertas de acceso a los conocimientos y a la cultura, desempeñan una función fundamental en la sociedad. Los recursos y los servicios que ofrecen dan la oportunidad de aprender, sirven como apoyo a la alfabetización y a la educación, y ayudan a dar forma a las nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad creativa e innovadora. Asimismo, garantizan la existencia de un registro auténtico de los conocimientos creados y acumulados por las generaciones pasadas. Si no existieran las bibliotecas, sería difícil avanzar en la investigación y los conocimientos humanos y preservar los conocimientos acumulados y el patrimonio cultural para las generaciones futuras.*" Fuente: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2012/04/article_0004.html

-Que, este proyecto está encaminado a desarrollar las actividades bibliotecarias orientadas a satisfacer las necesidades de sus usuarios y dar sostenibilidad y fortalecer las bibliotecas públicas del departamento de Cundinamarca frente a la red nacional de bibliotecas públicas.

Que para adquirir los bienes que se requieren se celebrará un contrato de compraventa, con la sociedad MÁKINA EDITORIAL SAS identificada con NIT. 900.673.404-4, teniendo en cuenta que tiene registrados los derechos de autor de su obra, según documentos que aporta y que hacen parte integral de estos estudios y del contrato que se suscriba, en tal sentido para la suscripción del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 4°, Literal g y Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que se refiere a la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

-Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

-Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede entre otros, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

-Qué el valor estimado del contrato es por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($344.000.000,00) COP exento de IVA., toda vez, que los libros, incluidos los digitales no están sujetos a este impuesto de conformidad con la Ley 223 de 1995 artículo 279, no obstante, el valor incluye los demás impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El valor del contrato se encuentra debidamente respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000212 del 24 de junio de 2021 expedido por el área de presupuesto de la entidad, para la presente vigencia fiscal y cubre la totalidad de los costos relacionados por EL CONTRATISTA en su propuesta.

-Que la Subgerencia de Cultura del IDECUT elaboró los respectivos estudios previos con los cuales se soporta el proceso de contratación.

-Que con el presente estudio se da cumliplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que estableció: "*La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar*

bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

-Por último, con el propósito de cumplir con la normatividad vigente citada, así como para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo a través del proyecto citado, el IDECUT evidencia la necesidad y justifica la contratación a que se refiere el presente escrito, señalando que la compra que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del IDECUT elaborado para la vigencia 2021 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES OFFLINE CONTENIDAS EN MICRO SERVIDORES LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1. ALCANCE: El contratista debe suministrar 220 libros digitales contenidos en un total de 158 micro servidores locales de la biblioteca digital Makemake.

Igualmente y de acuerdo con lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas delimitadas en este estudio y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

3.2.1. Condiciones Técnicas: los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT.
1	Hardware	Tarjeta electrónica con estas características: Procesador: AM3358 1GHz ARM® Cortex-A8; Memoria RAM: 512MB DDR3; Memoria Flash: 4GB 8-bit eMMC; Acelerador de gráficos 3D; Acelerador de punto flotante NEON: Co-procesadores: 2x; Microcontroladores PRU de 32-bit.	158
2	Software MakeMake	Licencia de software para la gestión, despliegue, búsqueda, recuperación, visualización, conteo estadístico con panel administrativo y lectura de libros digitales basada en HTML y compatible con navegadores web.	158
3	Powerbank	Batería con 10.000 mah, con Voltaje DC 5V/2.1A	158
4	220 libros seleccionados del catálogo de MakeMake	Libros digitales en formato PDF, JPG y/o HTML provenientes de editoriales colombianas (tales como Babel, Tragaluz, Lua Books, Laguna, Libros) y Latinoamericanas (Amanuense, El Naranjo, CIDCLI, Pehuén), entre otras para población de niños entre los 2 a los 16 años.	158
5	Guía tutorial	Instructivo impreso y digital para el uso de los recursos digitales.	158
6	Branding - (eslogan Cundinamarca Región que progresa)	Branding institucional de carcaza externa de plástico, de instructivo impreso, de caja de cartón de embalaje, y de plataforma de distribución digital.	158

7	Edición html interactivo de mensaje del Gobernador para incluir en la cajita	Publicación interactiva (máximo 4 páginas) diseñada a la medida con branding y mensaje.	158
8	Capacitación presencial durante encuentro de bibliotecas de Cundinamarca	Capacitación de horas para el uso de la herramienta digital y estrategias de apropiación y lectura digital orientada a bibliotecarios y promotores.	1

Condiciones especiales.

- ✓ Las calidades de los elementos deben ser acorde con las cantidades y especificaciones técnicas, en el evento de no cumplir con alguno de ellos, el supervisor devolverá los elementos y deberán ser nuevamente entregados de conformidad a lo solicitado sin que genere costo alguno. Se procederá de igual forma si hay un defecto de materiales, colores, errores ortográficos, etc.
- ✓ La cajita Biblioteca Digital Offline deberá ser compatible con: Navegador Chrome, con Android, IOS y Windows. Uso óptimo a partir de estas versiones: Android 6.0 Windows 7 IOS 11 Fuente de energía estable (corriente o power bank de 5v).
- ✓ 12 meses de garantía
- ✓ Los libros deberán estar licenciados de forma indefinida dentro de La cajita. Se podrán incluir contenidos del cliente (pdf, jpg, html).
- ✓ El Idecut entregara las políticas de logos.

3.2.2. Autorizaciones Licencias y/o Permisos:

N/A

3.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Código de Segmento	Código de Familia	Código de Clase	Código de Producto
43000000 difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos.	43232301 Software de categorización o clasificación
55000000 publicaciones impresa electrónicas y accesorios	55110000 material electrónico de referencia	55111500 publicaciones electrónicas y música	55111513 textos electrónicos educacionales o vocacionales

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no existe pluralidad de oferentes, atendiendo que la sociedad MÁKINA EDITORIAL SAS identificada con NIT 900.673.404-4 ostenta la titularidad de los derechos sobre los bienes que se pretenden adquirir, la modalidad de selección será de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, que consagra, "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el merado" así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 "(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los

derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal de compromiso -RPC- y aprobación de garantías). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Bogotá D.C.

3.4.3. Valor del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($344.000.000,00)** COP incluido IVA., en los ítems que aplique, el valor incluye los demás impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El valor del contrato se encuentra debidamente respaldado en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000212 del 24 de junio de 2021** expedido por el área de presupuesto de la entidad, para la presente vigencia fiscal y cubre la totalidad de los costos relacionados por EL CONTRATISTA en su propuesta.

3.4.4. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en un (1) solo pago, una vez se efectúe la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

• Presentación de la cuenta de cobro o factura. Según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto.
• Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
• Informe General.
• Constancia del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral, ARL.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares tales como retención en la fuente, rete ICA, que se deriven de la ejecución del Contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

El valor del contrato, y por tanto las propuestas económicas que se presenten, se harán en pesos colombianos.

Parágrafo Primero. El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias

Parágrafo Segundo. Para el pago se requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, presentación del informe de las actividades ejecutadas en el marco del contrato durante el periodo correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, constancia del pago de las obligaciones con la ARL y el Sistema de Seguridad Integral y demás documentos necesarios para el desembolso.

Parágrafo Tercero: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

3.4.5. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.4.6. Supervisión y/ o Interventoría: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que el Idecut cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato será ejercida por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.7. Liquidación del Contrato: El contrato se liquidará una vez cumplido el objeto del mismo, presentado todos los requisitos requeridos y soportes considerados en estos estudios.

3.4.8. Obligaciones del contratista.

Generales.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
2. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud
3. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
6. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final y liquidación.
8. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato.
9. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la entidad le solicite. (En caso de requerirse).
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
12. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.

Obligaciones Legales

1. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

4. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones Administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido del contrato y los demás documentos de la invitación pública.
3. Cumplir con la entrega de informes.

Obligaciones Financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Obligaciones específicas.

Para el logro del objeto contractual enunciado, se deberán adelantar las siguientes obligaciones específicas por el contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera especial con las especificaciones técnicas de conformidad con la ficha técnica y la propuesta.
2. Entregar todos los bienes objeto del contrato, nuevos y con los más altos estándares de calidad.
3. Garantizar que todas la obras literarias o libros que componen la biblioteca MakeMake objeto del contrato cuentan con los permisos o licencia del autor o autores.
4. Hacer entrega del video de instrucción de cómo usar La Cajita.
5. Brindar hasta tres capacitaciones virtuales remotas para los bibliotecarios del Departamento.
6. Realizar una capacitación presencial durante encuentro de bibliotecarios de la red de Cundinamarca (de ser posible, por efectos de las restricciones ocasionadas por la pandemia) y si este se realiza dentro del plazo de ejecución contractual. (lugar y fecha a convenir).
7. Brindar la garantía ofrecida de 12 meses sobre los dispositivos electrónicos adquiridos mediante el presente contrato.
8. Brindar la garantía de calidad de los bienes tecnológicos adquiridos.
9. Responder en caso de que los bienes entregados a la entidad presenten defectos de fabricación o mala calidad en sus componentes, en cuyo caso el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio de los mismos.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
11. Mantener los precios presentados en la propuesta.
12. Asumir todos los gastos de transporte, envío y demás que ocasione la adecuada ejecución del contrato.
13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
15. Avisar al Idecut el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Idecut.
16. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

17. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Realizar los pagos conforme a lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la Supervisión e interventoría del Contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del Contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el presente contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el **CONTRATISTA** dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás que conforme a la naturaleza del contrato le correspondan.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denomina como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente:

1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente a los propósitos relativos a este contrato.
3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el IDECUT, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al IDECUT.
4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al IDECUT, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución este contrato.

PARÁGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y

demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA,** en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del **IDECUT.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación Directa Cuando no exista Pluralidad de Oferentes: Independiente de la cuantía señalada en este documento, atendiendo al objeto del contrato a celebrar, así como, de la parte que será la Contratista, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 4°, Literal g y Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que se refiere a la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede entre otros, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Para esta Contratación Directa por la causal de no existencia cuando no haya Pluralidad de Oferentes, para el cumplimiento del objeto descrito y por los motivos explicados en el presente estudio previo, se eligió a MÁKINA EDITORIAL S.A.S identificada con NIT 900.673.404-4, pues posee exclusividad de los libros interactivos de la colección MakeMake ofrecidos a la entidad y es poseedora del registro en la Dirección Nacional del Derecho de Autor según certificación aportada la cual es expedida por el "Ministerio del Interior" Dirección de Derechos de Autor.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la suscripción del contrato es por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($344.000.000,00) COP exento de IVA**., toda vez, que los libros, incluidos los digitales no están sujetos a este impuesto de conformidad con la Ley 223 de 1995 artículo 279, no obstante, el valor incluye los demás impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El valor del contrato se encuentra debidamente respaldado en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000212 del 24 de junio de 2021** expedido por el área de presupuesto de la entidad, para la presente vigencia fiscal y cubre la totalidad de los costos relacionados por EL CONTRATISTA en su propuesta.

Justificación: Se recibió propuesta económica de la oferente de la sociedad MÁKINA EDITORIAL SAS presentada para el año 2021, para la adquisición de libros interactivos, en 158 bibliotecas digitales offline contenidas en el mismo número de micro servidores locales cada una con 220 títulos, los libros están licenciados de forma indefinida siempre y cuando estén dentro de La cajita, copias no autorizadas de los mismos se consideran fraudulentas. Adicionalmente, y sin costo adicional, se ofrece sumar la colección libros

de la serie "Palabras Rodantes", 10 cajitas dotadas con 220 libros y 40 libros de la serie "Libro al viento", producidos por IDARTES-Alcaldía de Bogotá.

Los Rubros que lo componen

El valor del contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2021000212 del 24 de junio de 2021,** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:043-META PRODUCTO - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto.
De igual manera el proyecto cuenta con **SPC298232** expedido por el director de Finanzas Públicas de Planeación Departamental de fecha noviembre 2020 y Código **BPIN 2020004250344**.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN. N/A

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (INCLUYE MATRIZ ADJUNTA)

El IDECUT – SUBGERENCIA DE CULTURA considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos que se adjuntará a los estudios previos y a la futura contratación que se realice.

De conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el Contrato de compraventa a suscribir presenta un RIESGO BAJO en relación con las circunstancias que puedan afectar su ejecución. (Anexo matriz en los análisis del sector).

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMOS DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
cumplimiento de las obligaciones surtidas del contrato.	20% del valor del contrato	Amparo de cumplimiento: Ampara al beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más	X

	Deficiente calidad del servicio o de los productos entregados.	20% del valor del contrato	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del asegurado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 12 meses más	X

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- ✓ La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen una vez los bines objeto de contrato sean recibidos a satisfacción por el contratista.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que **la presente contratación SI ()** (NO) (X) esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano **en los** términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

10. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Análisis del sector - Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015 que establece: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la mencionada norma, adjunto al presente estudio se allega anexo contentivo del estudio del sector.

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

Por consiguiente, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la "Adquisición de bibliotecas digitales offline contenidas en micro servidores locales para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el Departamento de Cundinamarca", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación.

12. RESPONSABLES

APROBÓ:	**Nombre:**	**WILLDER ENRIQUE MORENO HERNÁNDEZ**
	Cargo:	Sub Gerente de Cultura
	Firma:	